



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA

Calle 47 Número 48-51, Piso segundo

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

17 de septiembre de 2020

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por el (la) señor (a) **DARLYN CRISTINA TABORDA ZAPATA**, en contra de la sociedad **SOLUCIONES HIDRAHULICAS NL SAS**, el Despacho AVOCA CONOCIMIENTO, y teniendo en cuenta que fue inicialmente presentada antes de la entrada en vigencia del decreto 806 del 2020, se hace necesario adecuar su trámite a esta normativa, y en consecuencia, estudiada en los términos de lo dispuesto en los artículos 25 a 28 del CPTSS, modificados por los artículos 12 a 15 de la Ley 712 de 2001, encuentra el Despacho que procede su INADMISION O DEVOLUCION, a efectos que se cumplan los siguientes requisitos, dentro del término legal de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de ser rechazada. Así:

- Deberá allegar al proceso, el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad demandada, ACTUALIZADO y LEGIBLE, a fin de poder proceder con el trámite de notificación de la demanda.

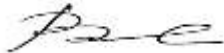
Estos defectos deben ser subsanados por la parte actora dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena del rechazo de la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. _091_** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, _18_ de SEPTIEMBRE de 2020.



Secretaria